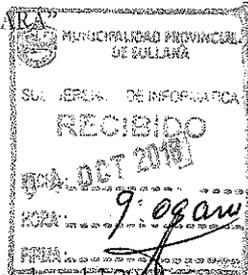


ZNF



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1282-2018/MPS.

Sullana, 02 de octubre del 2018.

VISTO:

El Informe N°1525-2018/MPS-GAF-SGL de fecha 02 de octubre del año en curso, emitido por la Sugerencia de Logística, mediante el cual solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2018 de la Municipalidad Provincial de Sullana (Vigésima Segunda Versión); y



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0032-2018/MPS de fecha 11 de enero del 2018, se aprobó el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;**

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: **"(...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva (...)"**;

Que, mediante el documento del Visto la Sub Gerencia de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones Año 2018 – Vigésima Segunda Versión, para Incluir dos Procesos de Adjudicación Simplificada;

Que, la Subgerencia de Presupuesto ha emitido el Informe N°1602-2018-MPS/GPyP-SGP (Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°000001319 por S/.64,251.00, para la contratación del servicio de elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Reforestación en el Sector Oeste – Sullana – Piura";

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por el Titular del Pliego, tiene principalmente como fundamento la modificación del Plan Anual de Contrataciones, conforme al contenido explicativo y orientador de los siguientes documentos: Informes N°1515 y 1516-2018/MPS-GPyP-SGP e Informe N°1478-2018/MPS-GAF-SGL del 17.09.2018, **los cuales, se presume, han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", lo que incrementa el grado de confianza debida que se le ha asignado a las recomendaciones vertidas en los documentos antes citados;**

Que, en virtud a lo antes expuesto, es pertinente la emisión del acto resolutivo correspondiente, modificando el Plan Anual de Contrataciones Año 2018; y

De conformidad con lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2018 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA – Vigésima Segunda Versión**, en el sentido de **INCLUIR** el siguiente proceso de selección:

...///



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1282-2018/MPS.

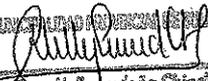
INCLUSIÓN:

DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE REFORESTACIÓN EN EL SECTOR OESTE, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".	CONSULTORÍA	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	64,251.00	OCTUBRE

Artículo Segundo.- Autorizar a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la presente Resolución y Modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, bajo responsabilidad; haciéndolo de conocimiento de las dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


SERVICIO MUNICIPAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
SECRETARÍA DE ALCALDÍA

c.c.:
Gerenc. Munic.
Gerenc. Adm.
Gerenc. Gest. A.
Subg. Log.
/nl.V.